

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**2217** *Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 14 de febrero de 2014 del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 27 de febrero de 2014.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Sanidad.

Nivel 2:

Cualificación profesional: Transporte sanitario.

UC0072\_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

UC0071\_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.

UC0070\_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.

UC0069\_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad SANT0208: Transporte sanitario (Real Decreto 710/2011 de 20 de mayo).

Cualificación profesional: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

UC0362\_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.

UC0360\_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.

UC0361\_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.

UC0072\_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo).

Tercero.

El número de plazas objeto de esta convocatoria, para nuevos candidatos, es de 100. Además de estas 100 plazas, podrán participar aquellos candidatos que participaron en las fases de asesoramiento y evaluación de una de las siguientes convocatorias anteriores:

Resolución de 30 de enero de 2013 del Director General de Ordenación Académica.

Resolución de 23 de mayo de 2011 de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Anuncio de 2 de septiembre de 2009 de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

Orden de 2 de diciembre de 2008 de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Educación, Cultura y Deporte.

Se podrá admitir, excepcionalmente, un número de personas superior a las plazas convocadas para nuevos candidatos, para atender circunstancias que lo justifiquen..

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «Bajo Aragón» (calle José Pardo Sastrón, 1. CP 44600 Alcañiz, Teruel. Teléfono: 978831063. Fax: 978830988), que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de febrero de 2014.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.